



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **22 de Junio de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintidós de junio de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragonese Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las 9 horas y 15 minutos, se trataron los siguientes asuntos:



PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Reglamento de régimen interno de la Escuela Profesional Gémina (BOP núm. 116, Lunes 18 de junio de 2018).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO SOBRE UNA SALA DEL POLIDEPORTIVO DIOCLES A LA ASOCIACIÓN EMERITENSE DE MONTAÑISMO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de cesión del derecho de uso sobre una sala del Polideportivo Diocles por un periodo de cuatro temporadas deportivas naturales.

La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus Estatutos, con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

Vistos los informes emitidos, así como la Ordenanza Municipal reguladora, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la Asociación Emeritense de Montañismo el derecho de uso sobre una sala del Polideportivo Diocles por un periodo de cuatro temporadas deportivas naturales. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos, con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio de cesión.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Deportes para que levante acta de las condiciones en que se entregan las instalaciones.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y de Deportes, así como a la Asociación Emeritense de Montañismo y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIA, DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN E INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se da cuenta de la Resolución epigrafiada, por la que se concede una subvención a favor de este Ayuntamiento para la financiación del “Programa para la Promoción e Inclusión de la Comunidad Gitana”, por importe de 10.000€.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBACIÓN DEL “INSTRUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y ENDESA CON OBJETO DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE EVITEN LA SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS BÁSICOS A LOS CONSUMIDORES VULNERABLES”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, siendo el objeto del convenio articular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la FEMPEX y ENDESA para evitar la suspensión del suministro de electricidad en su vivienda habitual a los titulares de contratos de suministro de electricidad residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social en los términos establecidos en el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, así como a aquellos usuarios en su vivienda habitual que no cumpliendo los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable en riesgo de exclusión social la administración autonómica o local considere que pueda estar en situación de especial vulnerabilidad con arreglo a su propia normativa.

Visto el informe del Gabinete Jurídico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “Instrumento de adhesión al convenio marco de colaboración entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y Endesa con objeto de establecer los mecanismos de coordinación que eviten la suspensión de los suministros básicos a los consumidores vulnerables”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.



Segundo.- Dar traslado de lo acordado a las partes, así como a la Delegación de Servicios Sociales, y al Servicio de Intervención municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio aprobado.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DEL CEE LA ENCINA SOBRE APROBACIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES DEL ALBERGUE MUNICIPAL” AEPSA 2018.

Por la Sra. Concejala Delegada del Centro Especial de Empleo La Encina, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, a fin de que este Ayuntamiento pueda solicitar una subvención de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), quien ha acordado la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Mérida, por importe de 59.500,00€, para lo que se deberá presentar un proyecto de Garantías de Rentas” antes del 30 de junio del presente año.

El proyecto presentado por la Delegación de Agricultura y Caminos Rurales se denomina “**ADECUACIÓN DE ZONAS VERDES DEL ALBERGUE MUNICIPAL” AEPSA 2018**, con un presupuesto de mano de obra de **59.606,72€** que supera en **106,72€** la subvención concedida que es de **59.500,00€**. En la misma memoria valorada figura una cantidad de **6.848,49€** para materiales, de los cuales se necesita realizar una retención de crédito de **3.155,99€**, pues la cantidad restante no es necesario realizar el gasto al disponer este Ayuntamiento de los materiales y maquinarias necesarias para realizar los trabajos.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la obra “Adecuación de zonas verdes del albergue municipal” AEPSA 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones del CEE La Encina y de Agricultura y Caminos Rurales, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

Tercero.- Encomendar al departamento de Parques y Jardines la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.



Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, en la que se hace constar:

“Actualmente está cambiando la mentalidad de los particulares en relación con el fallecimiento de un familiar. Hasta ahora la forma normal era el entierro en las unidades clásicas (nichos, panteones ó mausoleos). Hoy en día se están produciendo cada vez más, cremaciones o incineraciones de cuerpos y es necesario facilitar a los familiares del difunto un lugar donde depositar los restos después de la cremación. La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal no convenía, hasta ahora, esta nueva modalidad de enterramiento que viene siendo demandada por los usuarios.

En este sentido, la Delegada del Cementerio, haciéndose eco de esta necesidad, plantea la modificación de la ordenanza fiscal de tal forma que las tarifas incluyan los columbarios, tanto las concesiones de 50 años, como las inhumaciones, exhumaciones, colocación de lapidas o pequeñas reparaciones, al haberse creado en el Cementerio Municipal de Mérida estas nuevas unidades de enterramiento.

Por otro lado también existe la propuesta de incentivar que las unidades de enterramiento que quedan vacías reviertan al ayuntamiento, con lo cual se propone una fórmula para incentivar que los particulares renuncien a la concesión y reviertan al Ayuntamiento las unidades que no están utilizadas.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de **modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal** en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, modificando los artículos 3º, 9º y Disposición final en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza anexa.

Segundo.- Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, así como al departamento de Gestión Tributaria y a la secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FOMENTO Y FORMACIÓN POR EL EMPLEO PARA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS CEDIDOS POR EMPRESAS VARIAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Fomento y Formación por el Empleo, Dña. Laura Guerrero Moriano, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada. En particular, el escrito de



cesión suscrito por D. Celso Antonio Rodríguez Conde Bermúdez de Castro, como representante de la empresa Copiadoras de Extremadura, S.L.

“D. Celso Antonio Rodríguez Conde Bermúdez de Castro con DNI 05.233.158-Z y que actúa como representante legal de la empresa Copiadoras de Extremadura, S.L. con domicilio social en Pol. Industrial El Prado, Calle Zaragoza 51, 06800 Mérida (Badajoz), y CIF B-06018824, manifiesta que su representada es propietaria de los siguientes bienes:

*1 Portátiles LENOVO ESSENTIAL B50-50 i3-5005 con N° de serie: PFOPD32W
1 Portátiles LENOVO ESSENTIAL B50-50 i3-5005 con N° de serie: PFOPDLYG
1 Portátiles LENOVO ESSENTIAL B50-50 i3-5005 con N° de serie: PFOPDL4L
3 LOGITECH M90-RATÓN-ÓPTICO-CABLEADO
3 ALTAVOCES LOGITECH S-120
1 MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2016
3 CONTROL PRESENTACIONES LOGITECH PRESENTE*

Los anteriores bienes se encuentran libres de toda carga o gravamen.

Que siendo deseo y voluntad de Copiadoras de Extremadura, S.L. colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, por el presente y conforme a lo que disponen los artículos 618 y ss. Del Código Civil DONA PURA, SIMPLE, IRREVOCABLE Y GRATUITAMENTE al Excmo. Ayuntamiento de Mérida los bienes arriba descritos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 623 del código Civil, esta donación se perfeccionará cuando al Excmo. Ayuntamiento la acepte y notifique tal aceptación a Copiadoras de Extremadura, S.L.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar los bienes donados, los cuales se relacionan a continuación:

*1 Portátiles LENOVO ESSENTIAL B50-50 i3-5005 con N° de serie: PFOPD32W
1 Portátiles LENOVO ESSENTIAL B50-50 i3-5005 con N° de serie: PFOPDLYG
1 Portátiles LENOVO ESSENTIAL B50-50 i3-5005 con N° de serie: PFOPDL4L
3 LOGITECH M90-RATÓN-ÓPTICO-CABLEADO
3 ALTAVOCES LOGITECH S-120
1 MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2016
3 CONTROL PRESENTACIONES LOGITECH PRESENTE*

Segundo.- Incorporar al Patrimonio Municipal los bienes anteriormente relacionados.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de patrimonio, a los efectos procedentes.

PUNTO 9º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 50 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



LA CONCEJALA SECRETARIA

